

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_05
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FECHA: 15/02/2016 PÁGINA: 1 de 12 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_05_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIODICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS		



 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_05 FECHA: 15/02/2016
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 12 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_05_00
TÍTULO: MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIODICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS		

1. OBJETO

Con este documento se pretende poder clasificar los diferentes tipos de instalaciones más comunes, afectadas por los reglamentos de seguridad industrial, y poder determinar cuales serán las revisiones e inspecciones que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada reglamento.

2. ALCANCE

Los centros de trabajo de la Generalitat bajo el ámbito de competencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio (SPRL)

El documento se irá completando y actualizando periódicamente conforme varíe la normativa que lo regula.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

SPRL_DIPRL_05. MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIODICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, RD 842/2002. Orden de 9 de mayo de 2002, de la de la Conselleria de Innovación y Competitividad. Orden de 31 de enero de 1990, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo	Locales de pública concurrencia	Inspecciones periódicas	Cada 4 años. Certificado de Inspección
		Locales de pública concurrencia potencia instalada < 100 kW	Revisión	Anual. Boletín reconocimiento anual
		Locales de pública concurrencia potencia instalada > 100 kW	Revisión Mantenimiento	Anual. Boletín reconocimiento anual. Trimestral. Libro de revisión y mantenimiento.
		<i>Inspección periódica:</i> <i>Revisión:</i>	<i>Organismo de control autorizado</i> <i>Instalador autorizado</i>	

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES CALEFACCIÓN Y ACS (Agua Caliente Sanitaria)	Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, RD 1027/2007.		Sistemas de calefacción y A.C.S. con potencia útil nominal $20 \text{ kW} \leq P \leq 70 \text{ kW}$ Cada 5 años.	
		Inspección periódica de eficiencia energética (para todos los equipos)	Sistemas de calefacción y A.C.S. con potencia útil nominal $> 70 \text{ kW}$	Cada 2/4 años según el tipo de combustible
			Sistemas de aire acondicionado con potencia útil nominal $P > 12 \text{ kW}$	Cada 5 años
		Inspección de la instalación térmica completa	Para instalaciones con potencia térmica nominal $P > 20 \text{ kW}$ en calor o $P > 12 \text{ kW}$ en frío	Primera de este tipo se hace coincidente con la primera periódica tras superar los 15 años desde su puesta en servicio. Posteriores cada 15 años.
		Mantenimiento	Generación calor o frío potencia útil nominal $\geq 5 \text{ kW}$ y $\leq 70 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora habilitada. Registro operaciones de mantenimiento.
			Generación de calor o frío potencia útil nominal $> 70 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora habilitada con contrato de mantenimiento. Registro operaciones de mantenimiento y Certificado de mantenimiento anual de la instalación térmica.
			Generación de calor $P \geq 5000 \text{ kW}$ o frío $P \geq 1000 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora con contrato de mantenimiento, bajo dirección técnico titulado competente. Registro operaciones de mantenimiento y Certificado de mantenimiento anual de la instalación térmica.
Inspecciones periódicas (nuevos y existentes). Aplica a instalaciones térmicas, siendo éstas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.				

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, RD 1942/199	Comprobaciones	Trimestrales y semestrales	Personal del centro o personal de una empresa mantenedora autorizada. Registro operaciones mantenimiento.
		Revisión	Anual	Empresa mantenedora autorizada. Acta de revisión anual.
EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
ASCENSORES	Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, RD 2291/1985. ITC-AEM,1 RD 88/2013	Locales de pública concurrencia	Inspecciones periódicas	Cada 2 años. Certificado de Inspección
			Mantenimiento	Mensual por mantenedor autorizado
			<i>Inspección periódica:</i>	<i>Organismo de control autorizado</i>
			<i>Mantenimiento:</i>	<i>Instalador autorizado</i>

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
APARATOS DE GAS	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006. ITC-ICG 08.	Puesta en marcha de aparatos de gas por servicio de asistencia técnica del fabricante o empresa instaladora autorizada. Certificado de puesta en marcha Operaciones de mantenimiento que se establecen en las instrucciones de uso y mantenimiento de los mismos. Responsabilidad del titular de la instalación.		
EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006. ITC-ICG 07.	Instalaciones alimentadas desde redes de distribución.	Inspección periódica (coincidiendo con la de la instalación de la que alimenta).	Cada 5 años. Certificado de Inspección.
		Instalaciones no alimentadas desde redes de distribución	Revisión periódica (coincidiendo con la de la instalación de la que alimenta).	Cada 5 años. Certificado de Revisión periódica
		<i>Inspección periódica: Por empresa distribuidora</i> <i>Revisiones periódicas: Empresas instaladoras autorizadas</i>		

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO DE GLP	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006.	Depósitos (ITC-IG03)	Mantenimiento	Por empresas instaladoras con contrato de mantenimiento
			Revisión periódica	Cada 5 años (coincidiendo con la de la instalación receptora a la que alimenta). Certificado de revisión
			Prueba de presión	Cada 15 años
		Envases GLP (ITC-IG06)	Revisión periódica	Cada 5 años (coincidiendo con la de la instalación receptora a la que alimenta). Certificado de revisión. No obligatoria si un único envase de GLP capacidad inferior 15 kg conectado por tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de gas móvil.
		<i>Prueba de presión:</i>	<i>Organismo de control autorizado</i>	
		<i>Revisiones periódicas:</i>	<i>Empresas instaladoras autorizadas</i>	

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO PROPIO	Reglamento de instalaciones petrolíferas, RD 2085/1994. ITC MI-IP 03	Instalaciones con proyecto		Inspecciones	Cada 10 años. Certificado de Inspección
		Instalaciones de superficie	sin proyecto	Revisión	Cada 10 años. Acta de revisión debidamente diligenciada
			con proyecto	Revisión	Cada 5 años. Acta de revisión debidamente diligenciada
		Instalaciones enterradas	Protección activa mediante corriente impresa	Revisión	Cada 5, 2 ó 1 año, según capacidad. Acta de revisión debidamente diligenciada.
			Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas	Revisión	Cada 5 años prueba estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio.
		Tuberías		Revisión	Prueba estanqueidad. Primera prueba 10 años, sucesivas cada 5 años.
		<i>Inspecciones: Organismo de control autorizado</i> <i>Revisiones: Empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras de nivel correspondiente a la instalación.</i>			

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD	
EQUIPOS A PRESION	Reglamento Equipos a Presión, RD 2060/2008	<p>Aplica a todos los equipos con presión máxima admisible superior a 0,5 bar.</p> <p>Equipos a presión incluidos en el reglamento y que no están en el ámbito de aplicación de una ITC específica.</p>	<p>Recipientes para gases y líquidos</p> <p>Nivel A (Inspección en servicio): Cada 2, 3 ó 4 años dependiendo de su categoría (I a IV) y del grupo del fluido contenido (1: peligroso, 2: no peligroso).</p> <p>Nivel B (Inspección fuera de servicio): Cada 4, 6 u 8 años dependiendo de su categoría (I a IV) y del grupo del fluido contenido (1: peligroso, 2: no peligroso).</p> <p>Nivel C (Inspección fuera de servicio con prueba de presión): Cada 12 años. No es obligatoria para los de categoría y grupo de fluido: I-2 y II-2.</p>
			<p>Extintores</p> <p>Inspección periódica. Cada 5 años. Empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios. Certificados de inspección periódica de los extintores.</p>
			<p>Tuberías</p> <p>Nivel B: cada 6 ó 12 años dependiendo de su categoría y fluido contenido.</p> <p>Nivel C: cada 12 años para los de categoría y grupo de fluido: I-1, II-1 y III-1</p>
			<p>Aire: grupo de fluido 2</p> <p>Equipos de $P_s \text{ (bar)} \times V \text{ (l)} < 50$ no se registran ni se controlan</p> <p>Categoría I: $50 < P_s \text{ (bar)} \times V \text{ (l)} < 200$</p> <p>Categoría II: $200 < P_s \text{ (bar)} \times V \text{ (l)} < 1000$</p> <p>Categoría III: $1000 < P_s \text{ (bar)} \times V \text{ (l)} < 3000$</p> <p>Categoría IV: $3000 < P_s \text{ (bar)} \times V \text{ (l)}$</p>

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, RD 337/2014.	Verificación periódica	Cada 3 años	Organismos de control. Acta de verificación
	Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, RD 3275/1982.	Mantenimiento	--	Registro de las últimas operaciones de mantenimiento. Empresa mantenedora
EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIÓN PROTECCIÓN RAYO	Norma UNE 62305.	Verificación Recomendable.	periódica- Según nivel de protección	Informe de verificación
		Mantenimiento	Anual y tras una descarga atmosférica	--

EQUIPOS / INSTALACIONES		REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
LEGIONELLA INSTALACIONES HABITUALES	MAS	Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, RD 909/2001. Guía técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones.	Agua caliente sanitaria	Instalación completa	Revisión general	Anual
				Instalación completa	Limpieza y desinfección	Mínimo anual, y tras parada superior a 1 mes, reparación, modificación, a requerimiento autoridad
				Depósitos acumuladores	Conservación y limpieza	Trimestral
				Puntos terminales red interior (grifos y duchas)	Conservación y limpieza	Mensual (nº representativo y rotatorio)
				Válvulas drenaje tuberías	Purga	Mensual
				Fondo acumuladores	Purga	Semanal
				Grifos y duchas	Apertura	Semanal
			Sistema agua fría consumo	Instalación completa	Limpieza y desinfección	Mínimo anual, y tras parada superior a 1 mes, reparación, modificación, a requerimiento autoridad
				Instalación completa	Revisión general	Anual
				Depósitos	Conservación y limpieza	Trimestral
				Puntos terminales red interior (grifos y duchas)	Conservación y limpieza	Mensual (nº representativo y rotatorio)
			Sistemas de agua contra incendios	Instalación completa	Revisión general	Anual
				Depósitos	Conservación y limpieza	Semestral
				Puntos (hidrantes, terminales BIE's,	Conservación y limpieza	Semestral

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
			sprinklers,...)		
			Filtros, desinfección	equipos Comprobación	Trimestral
<p>Mantenimiento.....periodicidad según guía técnica... Registro de operaciones de mantenimiento Revisión, limpieza y desinfección.....periodicidad según guía técnica....personal especializado del titular, o persona física o jurídica (Certificado de limpieza y desinfección)</p>					